



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 036

agosto 05 de 2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	540013333005-2015-00200-00	PROCESO EJECUTIVO	OCHOA - ALCIBIADES	CAJA DE RETIRO DE SUELDOS DE LA POLICÍA NACIONAL	Auto aprueba liquidación APROBAR la liquidación del crédito presentada por la profesional 12 Martha Carolina Ríos Hernández, Contadora Delegada para el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y Juzgados Administrativos de Cúcuta, por la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$40.491.353)		04/08/2021
2	540013333006-2013-00139-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA VICTORIA SERRANO FERNANDEZ	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto decreta medida cautelar APROBAR la liquidación del crédito presentada por la profesional 12 Martha Carolina Ríos Hernández, Contadora Delegada para el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y Juzgados Administrativos de Cúcuta, por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$67'889.898).ORDENAR el EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero posea el NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO bajo el NIT860.525.148-5 en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO BBVA COLOMBIA y BANCO POPULAR S.A..LIMITAR el embargo decretado hasta completar la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)		04/08/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
3	540013333006-2018-00216-00	PROCESO EJECUTIVO	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	INGENIERIA CABLES Y MEDIA S.A.S.	<p>Auto Ordena Seguir Adelante Con La Ejecución</p> <p>SEGUIR ADELANTE con la ejecución. PRACTÍQUESE la liquidación de crédito. CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. ORDENAR el EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero posea la sociedad INGENIERIA CABLES Y MEDIA S.A.S identificada con el NIT 900763220-2 en los siguientes establecimientos bancarios: BCSC, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, COLPATRIA, AV VILLAS, HELM BANK, CITIBANK, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO ITAU CORPBANCA, BBVA, BANCOOMEVA, BANCOLEX, PROCREDIT, PICHINCHA, SERFINANZA, FALABELLA, FINANDINA, MULTIBANK, COOPCENTRAL, COMPARTIR, MUNDO MUJER. LIMITAR el embargo decretado hasta completar la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000).</p>		04/08/2021

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 05 de agosto de 2021 a las Ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 05 de agosto de 2021 a las Cinco de la Tarde (05:00 p.m.)



ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL

Secretaria